

DISPONE LA ELIMINACIÓN DE DOÑA CECILIA JANET NAVARRO PÉREZ DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Copiapó, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35

VISTOS:

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamente el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud N°1331 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Sra. Cecilia Janet Navarro Pérez, donde solicita ser desmarcada del beneficio obtenido de Cartera Hipotecaria Nueva Llamado N°0 año 1994, ya que ambos cónyuges vendieron la propiedad obtenida con subsidio;
- b) Los registros de este Serviu, en los cuales la Sra. Cecilia Janet Navarro Pérez, Rut N° 11.259.876-6 cónyuge de Don Walton Arnoldo Aguirre Rivera, Rut N° [REDACTED], es beneficiaria en calidad de Titular de Cartera Hipotecaria Nueva Llamado N°0 año 1994, comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- c) El Memorándum N° 154 de fecha 19 de junio de 2023, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que atendido que el inmueble obtenido con subsidio fue vendido por ambos cónyuges, para postular nuevamente a un Subsidio Habitacional D.S. N°49/2011, deberá reintegrar al Serviu el 50% del subsidio obtenido conforme a la liquidación practicada por el Servicio debidamente actualizada a la fecha de la restitución, en virtud del artículo 5 letra d) del D.S. N° 49 de V. y U., y sus modificaciones;
- d) El Ord. 1082 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por Serviu Región de Atacama, en el cual se informa a la Sra. Cecilia Janet Navarro Pérez que el monto correspondiente a restituir es de 70 UF;
- e) La Carta N°3428 de fecha 14 de noviembre de 2024, en que la Sra. Cecilia Janet Navarro Pérez hace ingreso del comprobante de depósito de la restitución de las 70 UF al valor actualizado al día 08 de noviembre de 2024, por un valor total de \$2.660.000,00 en la Cuenta Corriente de Banco Estado N° [REDACTED] de Serviu Región de Atacama;
- f) La sentencia del Juzgado 10 Civil Santiago de fecha 19 de agosto de 1998, que declara nulo el matrimonio celebrado por Doña Cecilia Janet Navarro Pérez, Rut N° [REDACTED] y el Sr. Walton Arnoldo Aguirre Rivera, Rut N° [REDACTED];
- g) El certificado de matrimonio Folio 146422263 del 16 de enero de 2015, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cuál figura inscrita la sentencia de nulidad de los contrayentes, señalada en el visto d);
- h) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- k) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Cecilia Janet Navarro Pérez, Rut N° [REDACTED] por la causal contemplada en el Art. 5 letra d) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque de la beneficiaria en el Sistema Rukan del beneficio obtenido de Cartera Hipotecaria Nueva Llamado N°0 año 1994, comuna de Copiapó, Región de Atacama;

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. OO.HH.